Nota UOC3 Nº 73/2024

Asunción, 10 de Abril del 2.024

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC Nº 2161/2024, que guarda relación con la comunicación de la suspensión del CONTRATO UOC3 N° 02/2022 para la Obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 1" Licitación Pública Nacional con ID Nº 388.424:

OBSERVACION N° 1:

**Conforme a la Orden de Inicio la obra ha sido ejecutada a partir de la fecha 12/01/2023, en consecuencia, se verifica que las documentaciones referentes al presente convenio modificatorio han sido suscriptas posterior al plazo de ejecución de 210 días originalmente establecido; no obstante, se observan en las documentaciones adjuntas que se han otorgado prorrogas por inclemencias climáticas así como la suspensión del plazo, por tanto, se solicita a la contratante cumplir con la comunicación de las documentaciones correspondientes a la prorroga en el módulo de Prorrogas del SICP acorde a lo requerido en la Res. DNCP 1807/22. A su vez, remitir las documentaciones concernientes a la suspensión en el módulo de Otras modificaciones; a los efectos de que las mismas sean íntegramente verificadas y una vez difundidas, se tendrá en cuenta la extensión del plazo de ejecución para la tramitación del presente convenio.**

Respuesta N° 1:

Respecto a la observación, remitimos las documentaciones de la prórroga, conforme lo establece el Art. 7.

Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.

Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución;
   Resolución N° 16/2.023 DGO
b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;
   Resolución D.G.O. N° 16/2023 en el documento el administrador del contrato la Dirección General de Obras expone los fundamentos y justificaciones técnicos y legales para la suspensión.
c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;
   La Resolución D.G.O. N° 16/2023 está debidamente suscrita por la Dirección General de Obras, administradora del contrato, persona competente conforme Resolución N° 1.344/2021 de la Intendencia, y en dichas resoluciones además de exponer las justificaciones se reconoce la suspensión.
d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;
   Nota de Recibo de la empresa de la copia de la Resolución D.G.O. N° 16/2023
e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.

Diana Cabrera Portillo, Jefa
*Unidad Operativa de Contrataciones UOC3*

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 1544 /2021

10 SEP 2021

**VISTO:**

El Memorándum N° 245/2021 D.O.M., de fecha 27 de agosto de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, y Memorándum UOC3 N° 796/2021, de fecha 9 de setiembre de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, relacionados con la delegación de la competencia para la suspensión del plazo contractual por circunstancias no imputables a la Contratista y prórroga de los plazos de ejecución en zona de obras en el marco de los llamados licitatorios realizados por la Municipalidad de Asunción para la ejecución de obras municipales; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** de conformidad a lo establecido en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones estándar para la ejecución de obras convocadas por municipios aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las CGC 22.2: "*De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*

**QUE,** de conformidad a lo establecido en el art. 167 de la Constitución Nacional dispone cuanto sigue: "*El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente*".
Que, el art. 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: "*Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad...*".

**QUE,** en este sentido, al requerir el nuevo pliego estándar de obras para municipios que sea realizada "acto administrativo", ello necesariamente conlleva que, en cada contratación de obras, deba ser realizada por la Intendencia Municipal, lo cual no resulta práctico para la administración del contrato.

**QUE,** en este sentido, la administración del contrato y las relaciones de la contratante con el contratista se verían agilizadas y favorecidas con la delegación de esta competencia a las dependencias que actúan de administrador del contrato.

**QUE,** por Dictamen N° 6.705, de fecha 8 de setiembre de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *Que, por el memorando de referencia de fecha 27/08/2021 la Dirección de Obras Municipales solicita se delegue la competencia de EMISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS referentes a 1.- Suspensión del plazo contractual y 2.- Prórroga del plazo de ejecución de la obra a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS para los casos de retrasos en la zona de obras originados por circunstancias no imputables a la contratista; indicando que el pedido se fundamenta en el hecho que el único representante legal capaz para actuar en representación de la Convocante es el Señor Intendente Municipal y esto implicaría que para cada contratación se recurra a una resolución de intendencia cosa que no resulta práctico al momento de administrar un contrato. Es por esto que solicitan que dichas atribuciones se deleguen a la Dirección General de Obras en los contratos en que ésta, participe como Unidad Administradora de Contratos.*

- *Se adjunta memorando UOC 3 N° 764/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 30/08/2021 en la que manifiestan su conformidad para delegar a la Dirección General de Obras las citadas atribuciones.*

- *Que, la Ley 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece en su Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente.*

  *Son atribuciones del Intendente Municipal:*

  *a) ejercer la representación legal de la municipalidad; ..."*
  *b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso vetarlas;*

///...

# CONSORCIO LOPEZ

Gral. Andrada N° 779 c/ Bruno Guggiari
Teléf.: 021 - 215 081/4
Asuncion - Paraguay

Asunción, 3 de julio del 2023

**Señor**
**Ing. Antoliano Benítez**
**Dirección Municipal de Obras**
**Municipalidad de Asunción**
**Presente**

***Ref.:*** Contrato UOC3 N°9/2022 "Mejoramiento vial de las avenidas Fernando de la Mora y Carlos Antonio López". Lote 2 – ID: 388.424

***Asunto:*** *Solicitud de prórroga*

Nos dirigimos a Ud., a fin de solicitar la consideración de días de prórroga en el plazo de ejecución del contrato de referencia por factores de fuerza mayor, como las inclemencias climáticas sucedidas desde el mes de enero 2023 a junio del 2023, así como los acontecimientos del desabastecimiento de materiales por parte de la ESSAP, y los problemas al encontrar las vías del tren/tranvía sobre la avenida en el momento de ejecutar los pavimentos de hormigón y las consecuencias derivados de esta circunstancia.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Ing. Oscar Rubiani
Representante Legal

Municipalidad de Asunción

ASU Obras

Dirección General de Obras

# RESOLUCIÓN DGO Nº 16/2023

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRÓRROGA DE TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO UOC3 Nº 09/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA CONSORCIO LÓPEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – Contrato UOC3 N° 09/2022 - ID 388.424 - LOTE 2

Asunción, 20 de julio de 2023

VISTO: La Nota de fecha 03 de julio de 2023, presentada por la empresa CONSORCIO LÓPEZ. en el marco del contrato y llamado de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CONSORCIO LÓPEZ, a través del Representante Legal Ing. Oscar Rubiani, refiere: "*Nos dirigimos a Ud., a fin de solicitar la consideración de días de prórroga en el plazo de ejecución del contrato de referencia por factores de fuerza mayor, como las inclemencias climáticas sucedidas desde el mes de enero 2023 a junio del 2023, así como los acontecimientos del desabastecimiento de materiales por parte de la ESSAP, y los problemas al encontrar las vías del tren/tranvía sobre la avenida en el momento de ejecutar los pavimentos de hormigón y las consecuencias derivadas de esta circunstancia*".-

Que, el Memorándum DOM Nº 409/2023 remitido por la Dirección de Obras Municipales a la Dirección General de Obras, a través del cual la citada dependencia solicita la prórroga del plazo contractual a causa de lluvias acaecidas, siendo estas debidamente respaldadas a través del Registro de Precipitación Diaria (mm) de la DINAC, año 2023, y;

Que, en ese orden de cosas, a fojas 02 05, 06, 09, 12, 14, 16, 19, 21, 24, 27, 32, 36, 38, 41, 45, 49, 50, 53, 54 y 55 del Libro de Obra se dejó constancia de las lluvias acaecidas entre los meses de enero y junio del 2023, por medio del cual se hace alusión a las circunstancias mencionadas precedentemente.-

Que, por Resolución Nº 344 del 10/09/ 2.021 l. la Intendencia Municipal resolvió delegar a la Dirección General de Obras la atribución de suspensión de los trabajos en zona de obra, suspensión del plazo contractual y prórroga de los plazos de ejecución en el marco de los llamados a licitación para la ejecución de obras municipales

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL A SOLO EFECTO DE TRAMITES MUNICIPALES

DIR. ADMINISTRATIVA

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

# CONSORCIO LOPEZ

Gral. Andrada N° 779 c/ Bruno Guggiari
Teléf.: 021 - 215 081/4
Asuncion - Paraguay

Asunción, 21 de julio del 2023

**Señora**
**Ing. Mirtha Acha**
**Dirección General de Obras**
**Municipalidad de Asunción**
**Presente**

***Ref.:*** Contrato UOC3 N°9/2022 "Mejoramiento vial de las avenidas Fernando de la Mora y Carlos Antonio López". Lote 2 – ID: 388.424

***Asunto:*** *Respuesta Resolución DGO N°16/2023*

Nos dirigimos a Ud., a fin de dar acuse de recibido a la **Resolución DGO N°16/2023**, por la cual se concede la prórroga de treinta y cuatro (34) días del plazo de ejecución por inclemencias climáticas en el marco del contrato de referencia.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Ing. Oscar Rubiani
Representante Legal

Municipalidad de Asunción

*Dirección General de Obras*
*Dirección de Obras Municipales*

ASU Obras

**MEMORANDUM DGO N° 30/2024**

***A*** ***: ABG. BENITO TORRES,*** *Director*
*Dirección de Asuntos Jurídicos*

***DE*** ***:ING. MIRTHA S. ACHA G,*** *Directora General*
*Dirección General de Obras*

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Obras

*REF. :* **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 09/2022 "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVDAS. FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS A. LOPEZ Y N° 388424 CONTRATISTA: CONSORCIO LOPEZ**

*FECHA: 22 de marzo de 2024*

Me dirijo a Usted, en relación al tema de referencia.-

Al respecto, el artículo 7° inc.) b) de la Resolución DNCP N° 1807/2022, POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

Establece como requisito: "***Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión".***

*En efecto,* se adjunta dictamen técnico emitido por el Departamento de Ingeniería a través del Memorándum N° DI.106/2023 de fecha 10 de octubre del 2023, Resolución 16 de fecha 20 de julio del 2023 y Resolución N° 20 de fecha 01 de setiembre de 2023.-

Por consiguiente, a fin de continuar con los trámites administrativos pertinentes, se solicita el parecer jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos para su estudio correspondiente.-

Atentamente,

| | |
|---|---|
| Secretaría Administrativa - DAJ | |
| Dpto. A. Internos | |
| U. Tribunales | |
| U. Contratos | ✓ |
| Dpto. A. Legales | |
| U. Judicial | |
| U. E. Tierras | |
| Dpto. A. Urbanos | |
| U. Urbana | |
| U. Social | |
| U. Tierras | |
| Dpto. Cobranzas | |
| Dpto. Procuraduría | |
| U. Apelaciones | |
| U. Oficios Judic. | |
| U. Control Interno | |
| U. Sumarios | |
| MESA | |
| Oficina Ujieres | |
| Coordinación | |

25 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
RECIBIDO POR:
FIRMA:
FECHA: 26 MAR 2024

85 F 69

Jefa, Secretaría Administrativa
Dirección Asuntos Jurídicos

Mr 1269/10

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y CONVENIOS**
**UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

Ref.: Memorando N° 30/2024 de la Dirección General de Obras s/ pedido de dictamen jurídico relacionado a suspensión y prórrogas de plazos de ejecución de obras del Contrato UOC 3 N° 02/2022 en el marco de la **Licitación Pública Nacional "Mejoramiento Vial de las Avenidas Fernando de la Mora y Carlos Antonio López - Contratista Consorcio López – ID N° 388.424.-**

Dictamen N° 2399

Fecha: 05 APR 2024

**Señor Intendente:**

Por el memorando de referencia de fecha 22/03/2024 la Dirección General de Obras, como unidad administradora del contrto, remite los antecedentes de la suspensión y pedido de prórroga del plazo de ejecución de obras en el marco del ***Contrato UOC 3 N° 02/2022 " Mejoramiento Vial de las Avenidas Fernando de la Mora y Carlos Antonio López - Contratista Consorcio López – ID N° 388.424***. por lo que pasamos a exponer cuanto sigue;

Se encuentra agregada la Resolución DGO N° 20/2023 de fecha 01/09/2023 donde la Dirección General de Obras suspendió el cómputo del plazo de ejecución en razón de los trámites administrativas que conllevan la aprobación del convenio modificatorio para ampliación del 20% en monto y plazo de ejecución.
Así también consta la Resolución DGO N° 16/2023 de fecha 20/07/2023 donde la Dirección General de Obras resolvió otorgar procedente la prórroga de 34 (treinta y cuatro) días del plazo de ejecución por inclemencias climáticas ocurridas entre los meses enero y junio del año 2023.-

Que, teniendo en cuenta la exigencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31/05/2022; por la cual se modifica y amplía el Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; que en su parte pertinente expone cuanto sigue:
*"**Art. 7° - Comunicación. Requisitos Documentales:***
*Las Convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el plazo de hasta diez días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:*

a) *Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución;*
b) *Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;*
c) *Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Art. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;*
d) *Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.*

**Que, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal del mismo. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto.**

Abog. Rosa Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Que teniendo en cuenta el pedido de suspensión del plazo de ejecución en razón de los trámites administrativas que conllevan la aprobación del convenio modificatorio para ampliación del 20% en monto y plazo de ejecución y prórrogas de plazos de ejecución por inclemencias climáticas respectivamente; en el marco del *Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC 3 N° 02/2022* **en la Licitación Pública Nacional " Mejoramiento Vial de las Avenidas Fernando de la Mora y Carlos Antonio López - Contratista Consorcio López – ID N° 388.424;** y en cumplimiento a lo exigido por la Dirección de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31/05/2022 es parecer de ésta Dirección Jurídica que resulta procedente las Resoluciones DGO 20/2023 y 16/2023 emitidas por la Dirección General de Obras, como administrador del contrato ya que la suspensión y prórroga del plazo de ejecución respectiva se encuentran técnicamente justificadas y dicha dependencia plenamente facultados para emitir las referidas resoluciones de conformidad a la delegación de funciones que por Resolución N° 1344/2021 I. en fecha 10/09/2021 la Intendencia Municipal resolvió otorgar competencia para la suspensión de los trabajos en zona de obras, suspensión del plazo contractual y prórroga de los plazos de ejecución, en el marco de los llamados a licitación para la ejecución de obras municipales a la Dirección General de Obras, la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Dirección Ejecutiva del FONACIDE.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción
Dirección General de Obras
Recibido Mirtha
Fecha 08 APR 2024
Hora 12:25hs 179 N-25

- 8 APR 2024

| MUNICIPALIDAD DE ASUNCION | |
|---|---|
| DIRECCION GRAL. DE OBRAS | |
| INTENDENCIA | D. CONTRALORIA |
| SEC. GRAL. | D. RR. HH. |
| D. G. G. | D. G. PLANIFICACION |
| D. G. A. F. | D. TRANSITO |
| D. G. A. S. | D. A. C. |
| D. A. J. | D. PARTICIP. C. |
| D. G. G. A. | D. HACIENDA |
| D. G. C. C. C. | D. RECAUDACIONES |
| D. G. D. U. | D. ADQUISICIONES |
| DTI y C | D. SERV. ADM. |
| D. O. M. | U. O. C. 3 |
| D. VIALIDAD | U. R. D. |
| D. G. P. M. | D. CATASTRO |
| C. P. J. | D. S. U. |
| T. O. A. | D. T. y ANTICORRUPCION |
| D. A. M. A. | D. G. R. R. D. |
| POLICLINICO | D. G. R. I. y C. E. |
| CEMUPE | |
| OBS. para su atención | |

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección General de Obras
Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
RECIBIDO:
FECHA: 08 ABR 2024
HORA: 14:22
P/213